293

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 19 MAR 2024

Proceso Nº 2020-00119.

1. Obre en autos la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur visible a folios 287 a 291 mediante las cuales acreditó la corrección del término "divorcio" a "divisorio" en la anotación No. 7 del certificado de tradición y libertad del inmueble objetó de división.

2. Ofíciese al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, informándole la corrección del registro de la demanda en el certificado de tradición y libertad, y para que proceda a indicar la suerte del Despacho Comisorio No. 29 del 17 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 020 Fecha 20 MAR 2024

El Secretario(a),